



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Lucía Osorio Rodríguez  
01/02/2024



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/02/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Visto el expediente de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Ayuntamientos de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, para la "REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, AÑO 2023", cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19/05/2023 y publicada en el BOP nº 129 de 7 de julio de 2023, resulta:

Que la Base Primera de la citada Convocatoria señala que el plazo para la ejecución de las obras a realizar por los beneficiarios será desde el 1 de marzo hasta el 28 de febrero de 2024, asimismo la Base Undécima establece como plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención como máximo hasta el 1 de abril de 2024.

Que teniendo en cuenta la fecha en la que nos encontramos y dado que la resolución de la convocatoria se adoptó por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21/12/2023, alargándose la tramitación del expediente más de lo previsto inicialmente, existe una imposibilidad material para cumplir los plazos referidos.

Considerando el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. La decisión sobre la ampliación deberá





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Lucía Osorio Rodríguez  
01/02/2024



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/02/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1195695N

producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, y en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 26/01/2024 en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud del art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- Modificar** la Base Primera de las Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la “REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, AÑO 2023”, ampliando el plazo previsto para la ejecución hasta el **30 de abril de 2024**, con el siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto, finalidad y competencia.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada por el Pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº 206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de recuperación de edificios e instalaciones singulares de patrimonio industrial de la minería



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ACW9 JHF9 2TUH 4QTA

Decreto Nº 1016 de 01/02/2024 "DES. RURAL Y M.A.- Ampliación plazo ejecución y justificación Subv. Patrimonio Industrial Minería'23" - SEGRA 740376

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Lucía Osorio Rodríguez  
01/02/2024



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/02/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

del carbón (extracción, transporte y quema). Así mismo, son objeto de subvención, la adecuación del entorno y la señalización de las rutas y senderos que discurren aledaños a este tipo de edificios e instalaciones singulares de patrimonio industrial de la minería del carbón.

Los ayuntamientos podrán destinar la subvención a la restauración de inmuebles propiedad de las juntas vecinales de las localidades del término municipal, siempre y cuando exista acuerdo expreso entre ambas entidades locales para la realización de las mencionadas obras.

Se excluyen expresamente los edificios o instalaciones declarados como bien de interés cultural.

El plazo de ejecución de esta convocatoria será desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al ejercicio de sus competencias propias en materia de protección y gestión de su patrimonio y de conservación y rehabilitación de la edificación. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación de León ejerce una competencia propia y en concreto la "cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de alguno de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es mejorar los espacios ocupados por esta industria extractiva, lo





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Lucía Osorio Rodríguez  
01/02/2024



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/02/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

que potenciará la riqueza turística de la zona y el asentamiento poblacional en el mundo rural”.

**SEGUNDO.- Modificar** la Base Undécima de las Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la “REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, AÑO 2023”, ampliando el plazo previsto para la justificación de la subvención hasta el **31 de mayo de 2024**, con el siguiente tenor literal:

“Undécima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de mayo de 2024, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud abono subvención.
- Anexo III: Justificación entidades locales. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas (que habrán de ser mediante transferencia bancaria). Estos pagos habrán de realizarse con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Certificación del secretario/a del ayuntamiento acreditativa del importe de los gastos de ejecución material del proyecto y de que no se han retenido a la contrata los honorarios por la dirección de la obra (solo cuando se incluyan en la subvención los honorarios de redacción del proyecto o dirección de obra).





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Lucía Osorio Rodríguez  
01/02/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/02/2024

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografías en las que se aprecie la colocación de un cartel en la obra que contenga los logos de la Diputación de León y del Ayuntamiento, el título de la obra, el presupuesto total y la subvención concedida, así como de la placa que se instale al finalizar la obra haciendo alusión a la financiación provincial y certificación del secretario/a del ayuntamiento acreditando el periodo que ha permanecido expuesto el cartel con las características referidas y el momento de instalación de la placa con la financiación provincial.
- Certificado final de obra expedido por técnico competente y acta de recepción de la misma.
- Ficha de Terceros. (Anexo V)

Excepcionalmente se podrá conceder una prórroga en el plazo de justificación cuando el ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión, debiendo presentarse la solicitud de prórroga con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo y por un periodo que en ningún caso podrá exceder de la mitad del periodo establecido inicialmente.

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además las facturas relacionadas en el Anexo III.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 10% de beneficiarios que les





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Lucía Osorio Rodríguez  
01/02/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 10 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el Diputado Delegado de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el ingeniero técnico jefe de la Sección de Agricultura. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado con la resolución de concesión, a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada”.

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación la Diputada Delegada de Transición Ecológica (Resolución núm. 10355, de 13 de septiembre de 2023), de lo que, como secretario/a, doy fe.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/02/2024

